



INSTRUCTIVO PARA LA CREACION DE UN CLUB DEPORTIVO Y REQUISITOS PARA OBTENER RECONOCIMIENTO DEPORTIVO

¿Qué es un club deportivo?

De acuerdo con las normas legales, un club deportivo es una organización de derecho privado, constituida por afiliados mayoritariamente deportistas para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en *el municipio* e *impulsar programas de interés público y social*.

En otras palabras, un club deportivo es una asociación de personas identificadas por un mismo objetivo: el deporte, razón por la cual se debe contar con un mínimo de deportistas que de manera general la ley ha dispuesto que sean 10, pero existen algunas excepciones para el caso de los deportes de conjunto, en los que las Federaciones Deportivas han dispuesto un número mayor de deportistas, como es el caso del fútbol en el que se requiere mínimo de 18.

Pero el club deportivo, no son solo unos deportistas que se reúnen en un parque o cualquier otro lugar para practicar un deporte, un club deportivo es una organización formal que cuenta con unos órganos internos, que ciñen sus actuaciones y funciones a la ley y sus estatutos o reglamentos que previamente han definido.

¿Cuáles son esos órganos y como están constituidos?

Los órganos que integran un club Deportivo son:

- Órgano de Dirección (Asamblea de afiliados)
- Órgano de Administración Comité Ejecutivo (Régimen Presidencial o Régimen Colegiado)
- Órgano de Control (Fiscales o Revisores Fiscales)
- Órgano de Disciplina (Comisión Disciplinaria)

Cada uno de estos órganos cumple funciones independientes pero se interrelacionan de manera armónica, por lo que le voy a explicar de manera general cuales son estas funciones y como es la relación entre cada uno de ellos.

 En primer medida, tenemos el Órgano de Dirección o Asamblea de Afiliados, este es el máximo órgano social y se encarga de tomar las decisiones de mayor trascendencia al interior del organismo deportivo, como es la de su conformación, reformas estatutarias, aprobación de cuotas de afiliación y sostenimiento, elección de miembros de órgano de administración entre otras, es por eso que en últimas,









- el club deportivo que pretenden conformar es de todas estas personas y no de los administradores, dado que estos últimos son elegidos precisamente para ejecutar las directrices que la asamblea les ha impartido.
- En segundo lugar tenemos el Órgano de Administración, el cual para el caso de los Clubes deportivos puede constituirse mediante un régimen presidencial o un órgano colegiado, lo quiere decir que la asamblea al momento de la constitución del Club y la aprobación de los estatutos, definió que el mismo seria administrado por una sola persona denominada Responsable o Representante legal en caso de obtener Personería Jurídica o por un número mínimo de tres personas (Presidente, Tesorero y Secretario) para el caso del órgano de administración colegiado.

Sobre este punto se sugiere que los clubes deportivos cuenten con un órgano de administración colegiado, ya que con esto se evitan dificultades al momento de presentarse vacancias al interior del mismo y existe un mayor control frente a las actuaciones de los administradores.

En todo caso, las personas que pretendan hacer parte de este órgano, deben acreditar unos requisitos mínimos de capacitación, los cuales son definidos por Coldeportes Nacional.

Finalmente debe tener en cuenta, que si bien es cierto las personas que son elegidas para hacer parte del órgano de administración, fueron delegadas para la realización y cumplimiento de los cometidos que la asamblea impartió, las mismas deben de gozar de cierta autonomía al momento de sus actuaciones, o de lo contrario les sería imposible desarrollar de manera diligente tales cometidos, máxime si todos los días se tiene a un afiliado diferente vigilando su actuar, por lo que en este caso el Órgano de Control asume una relevante importancia.

 De otra parte encontramos dentro de la estructura de los clubes deportivos el Órgano de Control, el cual no es de obligatorio cumplimiento, lo que quiere decir, que si la asamblea al momento de la constitución del club y de la aprobación de los estatutos, estableció que el club deportivo no debía tener un Órgano de Control, esto se encuentra totalmente permitido.

Sin embargo, se sugiere la existencia de este órgano, dado que son las personas pertenecientes al mismo, quienes se encargan de vigilar y de informarle a la asamblea sobre las actuaciones de los miembros del Órgano de Administración.

Sobre este órgano debemos manifestar que el mismo puede estar integrado por dos tipos de personas, las cuales para el caso de los fiscales se sugiere que sean afiliados al club y no requieren ninguna otra condición particular más que el interés de velar porque los recursos del club y los destinos del mismo sigan los lineamientos que la ley y sus afiliados han definido para él, y por otro lado están los Revisores Fiscales, quienes a diferencia de los fiscales deben ser contadores públicos titulados y con su tarjeta profesional vigente, y a quienes de











manera general la ley les impone la obligación de dar fe pública, de que las actuaciones de los administradores se ajustan o no, a los requerimientos que la ley les exige. En ninguno de los dos casos los elegidos podrán ser familiares de las personas que conforman el órgano de administración.

 Finalmente encontramos en la estructura de estos organismos deportivos, al Órgano de Disciplina o Comisión Disciplinaria, la cual es la encargada de llevar el trámite de los procesos Disciplinarios en contra de los deportistas de los clubes y sus dirigentes, atendiendo los parámetros definidos por la Ley 49 de 1993.

Esta comisión se encuentra conformada por tres personas ajenas al Club, de las cuales le corresponde a la asamblea elegir a dos de sus miembros y al órgano de administración elegir al tercero.

¿Cómo se eligen a estas personas?

Sobre este aspecto debemos manifestarle que para la elección de los miembros de los distintos órganos al interior de los clubes deportivos, no existen reglas particularmente definidas.

Sin embargo, el artículo 21 del decreto ley 1228 de 1995, ha establecido que los organismos deportivos determinaran su estructura atendiendo los principios de democratización y participación deportiva, de lo que de manera general se infiere que la elección de los integrantes de estos órganos, se deberá definir por la mayoría, de las cuales la más simple es la mitad más uno.

Sobre este aspecto, debemos manifestar que cuando se trata de un órgano de administración colegiado, la elección de los miembros de dicho órgano se efectué mediante la modalidad de elección uninominal, la cual es una de las formas más sencillas de elección y con la que se facilita determinar con claridad quienes obtuvieron por lo menos la mitad más uno de los votos emitibles.

Esta modalidad se caracteriza por que la elección de cada uno de los miembros del órgano de administración, se surte en ronda de votaciones independientes, en las cuales para resultar elegido, se requiere que la persona haya obtenido por lo menos la mitad más uno de los votos emitibles en dicha reunión.

Así, en una reunión de asamblea en la que asisten 10 afiliados o fundadores, cada una de las personas que van a integrar el órgano de administración deben obtener por lo menos seis (6) votos.

Deben tener en cuenta que cuando se trata de un órgano de administración colegiado, simplemente se eligen las personas que van a hacer parte del mismo, sin definir que cargos van a ocupar, puesto que esto lo definen las personas que resultaron elegidas, en reunión del órgano de administración efectuada exclusivamente para lo anterior y la elección del tercer miembro de la comisión disciplinaria.









De otra parte, en cuanto a la elección de los miembros de los órganos de control y disciplina le informamos que se aplica la misma regla de las mayorías es decir la mitad más uno.

¿Cómo se hace para constituir el club?

Si ya se cuenta con deportistas, directivos, escenarios deportivo, posibilidades de financiación y con una voluntad unánime, deben realizar una reunión para aprobar la constitución del club, de la cual se deberá dejar constancia en un documento denominado acta de constitución y que debe contener como mínimo el lugar, fecha y hora de la reunión, nombre de los fundadores del Club. debidamente identificados, precisando si se trata de afiliados deportistas, nombre del Club, objeto y domicilio, aprobación de los estatutos, elección del Órgano de Administración, según corresponda a un Presidente o Responsable o a un Órgano Colegiado, caso en el cual se elegirán el número de miembros que lo conforman de acuerdo a lo aprobado en los estatutos, elección del Órgano de Control, si fue aprobado en los estatutos. (Si se aprobó revisoría fiscal deben ser los elegidos contadores públicos), elección de dos miembros de la Comisión Disciplinaria del Club, aprobación del valor de las cuotas de afiliación y de sostenimiento, manifestación expresa del sometimiento de los deportistas y directivos a las normas de la ley 181 de 18 de enero de 1995, al Decreto Ley 1228 de 18 de Julio de 1995 y demás disposiciones que rijan el deporte y/o modalidad deportiva.

¿Bueno y una vez conformado el club que papeles debo radicar en IMDERPRADERA?

Los documentos que deben radicar en el para la obtención del Reconocimiento Deportivo del Club son:

- Petición debidamente firmada por el presidente del club.
- Cédula de ciudadanía ampliada al 150% del Presidente del Club.
- Acta de Constitución.
- Acta de Órgano de Administración donde conste la designación de cargo (si aplica) y la elección del tercer miembro de la comisión disciplinaria.
- Acreditación de los requisitos de capacitación de los miembros del Órgano de Administración (Presidente y vicepresidente).
- Fotocopias y cedulas de ciudadanía de los afiliados o socios fundadores.
- Listado de deportistas, debidamente identificado, indicando su dirección, teléfono, teniendo en cuenta el número mínimo de deportistas para conformar un club deportivo (10).
- Aceptación expresa de los deportistas debidamente firmada sobre la afiliación.
- Formato de Registro de Dignatarios
- Copia de los estatutos del Club ajustados a la legislación deportiva y debidamente firmados por quienes fungieron como Presidente y Secretario de la reunión de asamblea en la que fueron aprobados.

Código Postal: 763550 Calle 3 No. 7 - 28 Teléfonos: (0*2) 267 2435 www.pradera-valle.gov.co imder@pradera-valle.gov.co





Código Postal: 763550 Calle 3 No. 7 - 28 Teléfonos: (0*2) 267 2435 www.pradera-valle.gov.co imder@pradera-valle.gov.co



